



Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°101-2022-MPH-B

Bambamarca, 13 de Abril del 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°388-2021-A-MPH-BCA que designo al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado.

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°388-2021-A-MPH-B se designó al Econ. Jorge Alberto Luzquiños Rodríguez en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

Que, por necesidad del servicio debe darse por concluida la designación del Gerente Municipal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar y cesar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR por concluida a partir del 18 de Abril del 2022 la designación del Econ. **JORGE ALBERTO LUZQUIÑOS RODRIGUEZ** en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°388-2021-A-MPH-BCA; agradeciéndole por los importantes servicios prestados a la entidad en el ejercicio de dicho cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir del 18 de Abril del 2022 todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar a los interesados y disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abg. Marco Antonio Aquilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
 MAD
 EXPEDIENTE
 N° 1197655

